MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LLAMADO MOPC Nº 166/2015.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA AVENIDA COSTANERA NORTE DE ASUNCIÓN – 2DA. ETAPA Y CONEXIÓN (AVDA. PRIMER PRESIDENTE) CON LA RUTA NACIONAL N° 9, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR. ID 300582

Asunción, 7 de diciembre de 2015

ADDENDA N° 1

1. **En la Sección 6. Formularios de contrato estándar, en la cláusula 11 del Contrato:**

Donde Dice:

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, de la Ley N° 2051/03 modificada por Ley N° 3439/07).

11.1. El **CONTRATANTE** podrá proveer al **CONSULTOR**, en el plazo de 15 (quince) días calendarios siguientes a la firma del contrato, un anticipo equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, contra la presentación de una póliza de seguros de Garantía de Anticipo Financiero por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, por el plazo del contrato, emitida por una Empresa de Seguros calificada a operar en el mercado por el Banco Central del Paraguay.

11.2. Las amortizaciones se realizarán a través de deducciones, en el mismo porcentaje del anticipo, a los pagos que el **CONTRATANTE** abone al **CONSULTOR** por la prestación de los servicios.

Debe Decir:

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, de la Ley N° 2051/03 modificada por Ley N° 3439/07).

11.1. El **CONTRATANTE** podrá proveer al **CONSULTOR**, en el plazo de 15 (quince) días calendarios siguientes a la firma del contrato, un anticipo equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, contra la presentación de una póliza de seguros de Garantía de Anticipo Financiero por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, por el plazo del contrato. La garantía de anticipo podrá consistir, a elección del oferente, en alguno de los siguientes tipos:

a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay; o

b) Una garantía bancaría otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

11.2. Las amortizaciones se realizarán a través de deducciones, en el mismo porcentaje del anticipo, a los pagos que el **CONTRATANTE** abone al **CONSULTOR** por la prestación de los servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

PAOLA SANCHEZ
U.O.C. M.O.P.C

LIC. LILIAN CAÑETE,
Directora
Unidad Operativa de Contratación